

RESOLUCIÓN No. **2110** DE **11 NOV 2008**

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la misión institucional establece la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos formativos y administrativos para el cumplimiento de su misión, visión y prospectiva;

Que el Plan de Desarrollo institucional establece como prioridad el desarrollo de infraestructura de conectividad, infraestructura de equipos y soportes de software para el acceso y usabilidad de la Red y base técnica para la realización de procesos formativos, de gestión y administración que garanticen la sostenibilidad institucional.

Que es necesario racionalizar y optimizar la gestión misional afianzando las políticas de incorporación tecnológica con el uso adecuado y transparente de los recursos que se invierten en el desarrollo de los diferentes sistemas que constituyen la Universidad.

Que el Estatuto Organizacional establece como criterios de actuación: sistematicidad, reticularidad, fractalidad, actuación en multicontextos, heterarquía, gestión por proyectos, productividad, competitividad, rendición de cuentas y autogestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Propósito. Crear el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, con el propósito de articular e integrar las políticas de conectividad, infraestructura y soportes técnicos en el desarrollo de procesos formativos, administrativos y de sistemas de información y comunicación para el cabal cumplimiento de la misión, fines, objetivos y prospectiva institucional en los multicontextos en los que la Universidad se desarrolla.

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

Artículo 2º. Objetivos del Sistema de Gestión Tecnológico. El SIGETEC centra la gestión tecnológica en función de los siguientes objetivos:

- a) Elevar el nivel de integración e impacto de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de formación
- b) Desarrollar escenarios sinérgicos entre universidad, sistema organizacional, procesos misionales y tecnologías de la información y la comunicación que redunden en el aumento significativo de la calidad de la formación e innovación tecnológica de la UNAD.
- c) Garantizar un Sistema de Gestión de Información integrado con un componente de Innovación y Desarrollo Tecnológico que facilite la toma de decisiones y la parametrización respecto a la adopción, mantenimiento y evaluación de la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en la gestión misional, estratégica y funcional de la UNAD como Metasistema viable.
- d) Garantizar a través de una plataforma tecnológica y sus diferentes componentes la articulación e integración dinámica entre los ámbitos académico-administrativo-financiero y los procesos de innovación tecnológica que permitan una retroalimentación bidireccional y permanente como fundamento de procesos de sinergias que permitan alimentar bidireccionalmente los dos ambientes.

Artículo 3º. Políticas. Los siguientes lineamientos de política institucional se tendrán en cuenta entre otros:

- a) Reconocer a la Educación Abierta y a Distancia como modalidad exclusiva de su gestión educativa fundamentada en la combinación y uso de tecnologías de información y comunicación
- b) Favorecer estrategias que garanticen la ampliación de cobertura poblacional con calidad enfatizando su acción en núcleos de población vulnerable en el ámbito local, regional, nacional e internacional
- c) Fortalecer las estrategias de inclusión social a través de los sistemas de educación permanente y la generación continua de cadenas de formación en sus diferentes niveles
- d) Afianzar la incorporación pedagógica de las tecnologías de información y comunicación como soporte sustantivo de la gestión universitaria.

Artículo 4º. Criterios de sostenibilidad del SIGETEC. Para garantizar la sostenibilidad del SIGETEC se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Sistematización de las experiencias en la adopción y uso de nuevas tecnologías para garantizar la sostenibilidad técnica.

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

- b) Democratización del uso de las tecnologías de información y comunicación
- c) Gestión y control del uso ético y eficiente de las tecnologías de información y comunicación
- d) Gestión y administración tecnológica por proyectos.
- e) Modelo de Tic's de uso académico.
- f) Articulación tecnológica con el modelo académico pedagógico de la UNAD.
- g) Orientación para la prestación de servicios de calidad a los usuarios del sistema.
- h) Actualización y cualificación permanente de los integrantes del sistema para garantizar el mejoramiento continuo en la utilización de plataformas libres.
- i) Garantía de licenciamiento, patentes, derechos de autor y de la propiedad institucional sobre las innovaciones y desarrollos tecnológicos que se generen dentro del sistema.

Artículo 5º. Componentes del Sistema de Gestión Tecnológica. El Sistema de Gestión Tecnológica cuenta con los siguientes componentes:

- a) Conectividad y Redes
- b) Sistema de Información
- c) Plataforma de formación.

Artículo 6º. Componente Conectividad y Redes. Tiene como propósito proveer infraestructura, configuración y gestión de recursos, seguridad y participación en redes para garantizar el acceso institucional a Internet y los servicios Web con fines académicos, administrativos, investigativos, de proyección social y comunitaria.

Artículo 7º. Subcomponente de infraestructura. Para garantizar adecuados, pertinentes y oportunos servicios de conectividad y acceso a la Red, se gestionan los siguientes elementos:

- a) Equipos de Comunicación
- b) Canales
- c) Cableados
- d) Herramientas de Seguridad
- e) Redes Inalámbricas
- f) Plataforma de Conectividad propia
- g) Las demás que se requieran para la prestación de servicios afines.

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

Artículo 8º. Subcomponente Configuración y gestión de recursos. Tiene como propósito la identificación de procesos y procedimientos para garantizar la gestión de recursos tecnológicos orientados al normal funcionamiento de los componentes del Sistema de Gestión Tecnológica. Los elementos básicos de este subcomponente son, entre otros, los siguientes:

- a) Parametrización
- b) Administración y seguimiento
- c) Mantenimiento
- d) Otros servicios que demande el Sistema.

Artículo 9º. Subcomponente Seguridad. Tiene como propósito garantizar la sostenibilidad y funcionamiento de los diversos niveles de la plataforma tecnológica y las condiciones de funcionamiento de la infraestructura, equipos, subplataformas y usuarios. Los elementos básicos de este subcomponente son, entre otros, los siguientes:

- a) Definición de políticas
- b) Implementación
- c) Seguimiento
- d) Otros elementos requeridos

Artículo 10º. Subcomponente de Participación en Redes. Tiene como propósito establecer relaciones interinstitucionales dentro y fuera del país con organizaciones diversas que aporten perspectivas y mecanismos de cooperación para el desarrollo de los diversos componentes y subcomponentes de Infraestructura y prestación de servicios tecnológicos de carácter reticular. Los elementos básicos de este subcomponente son, entre otros, los siguientes:

- a) Redes Académicas
- b) Redes Universitarias
- c) Redes Sociales
- d) Otras redes de significación institucional.

Artículo 7º. Componente Sistema de Información. Tiene como propósito la gestión de soportes de infraestructura de conectividad, equipos y software para el desarrollo oportuno y en línea de los elementos que integran institucionalmente el sistema de información: académico, financiero, administrativo y comunitario. Cada uno de estos componentes contará con el desarrollo integrado de las respectivas plataformas tecnológicas.

Artículo 8º. Subcomponente académico. Tiene como propósito la sistematización de información relacionada con las diferentes condiciones académicas, curriculares, pedagógicas, mediaciones, investigación, proyección social, personal académico, egresados, matrícula, retención, deserción, ámbitos de oferta, entre otras, que constituyen los diversos programas de formación con

RESOLUCIÓN No. 2110

DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

los que cuenta la institución y la dinámica de su oferta para la proyección de su sostenibilidad, pertinencia e impacto.

Artículo 9º. Subcomponente financiero. Tiene como propósito la sistematización de información de carácter económica relacionada con los flujos y ejecución del presupuesto, ingresos, egresos, inversiones, gastos y demás aspectos con el propósito de garantizar la gestión para la sostenibilidad financiera de la institución y su misión, visión y prospectiva.

Artículo 10º. Subcomponente administrativo. Tiene como propósito la sistematización de información relacionada con los procesos administrativos de los componentes misionales, de gestión y operación de la institución, normatividad, procesos, procedimientos, planeación y ejecución de planes de desarrollo a través de planes operativos, ámbitos y contextos de actuación, movimientos de contratación y vinculación, informes de gestión y elementos afines, para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión orientada a la sostenibilidad del proyecto mismo de la institución.

Artículo 11º. Componente Plataforma de Formación. Tiene como propósito la articulación de los dispositivos de infraestructura y de software con los sistemas de información para garantizar el ejercicio de la responsabilidad formativa, investigativa, proyección social, innovación e internacionalización de la institución a través de la constitución y sostenibilidad de la plataforma tecnológica de formación en los diversos niveles y ámbitos del sistema educativo. La plataforma de formación está constituida por las interrelaciones entre un conjunto de subplataformas con el objeto de garantizar la integración de servicios a los usuarios. Entre otras, se cuenta con las siguientes subplataformas, y las que en adelante puedan crearse por requerimientos institucionales específicos:

- a) Repositorio de contenidos didácticos y de información
- b) Laboratorio Pedagógico de diseño de contenidos didácticos y objetos virtuales de aprendizaje
- c) Mis cursos virtuales (mediación virtual)
- d) Registro y Control Académico
- e) Gestión organizacional
- f) Biblioteca virtual
- g) Soporte técnico-operativo
- h) Bienestar universitario
- i) Laboratorios y simulaciones
- j) Comunicación
- k) E-Learning
- l) Unad Florida
- m) Evaluación.

Artículo 12º. Subplataforma repositorio de contenidos e información. Permite alojar contenidos digitales con el fin de contar con información actualizada de los

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

mismos para uso formativo. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Almacena contenidos de tipo académico
- b) Acceso, consulta, carga y descarga de información digital
- c) Versionamiento de cursos, materiales y contenidos didácticos
- d) Gestión de objetos virtuales de aprendizaje
- e) Valoración de usabilidad y calidad.
- f) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 13º. Subplataforma de Laboratorio Pedagógico de Contenidos Didácticos. Permite la virtualización de contenidos y actividades de los cursos de los diferentes programas de formación y el diseño de objetos virtuales de aprendizaje. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Plantillas de cursos acorde con la tipología y número de créditos
- b) Autenticación de usuarios
- c) Acompañamiento pedagógico al diseño
- d) Desarrollo del Core
- e) Protocolo Académico
- f) Acreditación y Certificación del Core y Cont
- g) Diseño, desarrollo y certificación de OVA
- h) Documentación de lineamientos para virtualización de Objetos de Aprendizaje.
- i) Acceso Repositorio, Aulas Virtuales y Biblioteca Virtual
- j) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 14º. Subplataforma de Mis Cursos Virtuales (mediación virtual). Permite el acceso a las aulas virtuales, consulta, desarrollo y evaluación de las actividades académicas de los cursos. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Autenticación de usuarios.
- b) Curso de entrenamiento e inducción a campus Virtual
- c) Acompañamiento tutorial
- d) Seguimiento y evaluación del proceso académico
- e) Registro de novedades.
- f) Almacenamiento, registro y validación de productos, actividades y tareas.
- g) Exámenes en línea
- h) Registro de actividad académica en línea
- i) Retroalimentación a desarrollo de actividades y procesos de evaluación
- j) Foros de comunicación
- k) Foro de reconocimiento del curso
- l) Foros de trabajos colaborativos
- m) Acceso a servicios de repositorio de contenido, OVA, biblioteca virtual y servicios Web 2.0 externos.

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

n) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 15º. Subplataforma de Registro y Control académico. Encargada de la definición de perfiles y asignación de accesos a los usuarios que participen en la gestión de los procesos de inscripción, matrícula, calificaciones, grados y las novedades que se presenten en cada proceso. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Inscripción en línea (inscripciones, liquidaciones y grados)
- b) Matriculación en línea
- c) Matrícula automática
- d) Creación de accesos (usuarios y claves)
- e) Generación de facturación (Recibos de pago por los diferentes conceptos)
- f) Procesos de Grados (solicitudes en línea, aprobaciones, generación de actas y resoluciones)
- g) Novedades (Aplazamientos, cancelaciones)
- h) Información académica del estudiante
- i) Publicación de información actualizada (foros, circulares, procesos, procedimientos)
- j) Soporte técnico/operativo
- k) Cargue y consulta de oferta de cursos
- l) Asignación tutorial
- m) Carga de calificaciones para tutores
- n) Descarga de módulos y guías
- o) Cargue calificaciones (en la aplicación de RCA)
- p) Generación de reportes estadísticos y financieros para académicos, administrativos
- q) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 16º. Subplataforma de gestión organizacional para unidades académicas y administrativas. Brinda espacios de trabajo a actores responsables de las unidades adscritas a los subsistemas de alta política, dirección estratégica, gestión operativa y apoyo funcional de la universidad. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Consulta de información, estadísticas e indicadores como apoyo para la toma de decisiones.
- b) Generación y elaboración de documentación normativa institucional (acuerdos, resoluciones, actas, circulares, reglamentos, procesos y procedimientos).
- c) Consulta de documentación normativa.
- d) Herramientas colaborativas para la interacción entre los diferentes actores
- e) Herramientas de seguimiento a ejecución de planes de desarrollo y planes operativos.
- f) Consultas de información institucional para entes de control y vigilancia
- g) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 17 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

Artículo 17°. Subplataforma biblioteca virtual. Permite incorporar y gestionar información y conocimientos básicos y especializados para constituir y consolidar las redes internas y externas en los diversos Campus y multicontextos de actuación institucional e interinstitucional. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Acceso, consulta y gestión de recursos de información bibliográfica
- b) Notificación sobre novedades de información especializada y personalizada
- c) Gestión y consulta de repositorios documentales y de objetos virtuales
- d) Capacitación a usuarios sobre búsquedas básicas y especializadas
- e) Acceso a las colecciones básicas y especializadas de e-book, e-revistas en diferentes idiomas
- f) Acceso a redes para la gestión aplicada de conocimientos
- g) Apoyo a usuarios para la gestión de aprendizajes en ambientes virtuales
- h) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 18°. Subplataforma de soporte técnico/operativo. Facilita al usuario la accesibilidad, manejo y gestión académico/administrativa de la plataforma del Campus Virtual mediante la solución y acompañamiento a solicitudes y requerimientos que puedan presentar los usuarios. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Servicio FAQ
- b) Foro de Soporte Técnico
- c) Asistencia sincrónica y asincrónica
- d) Tutoriales y demos de inducción
- e) Software recomendado
- f) Noticias sobre e-learning
- g) Buzón de sugerencias, quejas y reclamos
- h) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 19°. Subplataforma de Bienestar Universitario. Permite gestionar todos aquellos servicios que propicie la Universidad en procura de la calidad, eficiencia y oportunidad en las respuestas que demande el usuario para su desarrollo integral como ser social y profesional. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Inducción al campus virtual
- b) Acompañamiento a los estudiantes y tutores
- c) Facilitar actividades culturales
- d) Propiciar espacios para socialización, comunicación y recreación entre la comunidad Unadista
- e) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 20°. Subplataforma de Laboratorios y simulación. Presta el servicio de los componentes prácticos para los cursos metodológicos de manera virtual que

RESOLUCIÓN No. 2110 DE

11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

incluye laboratorios remotos, laboratorios virtuales y simuladores. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Validación de usuarios
- b) Programación de horarios de las actividades Resultados en línea de las practicas realizadas
- c) Sistema de administración de las actividades
- d) Informes y calificaciones
- e) Accesibilidad y disponibilidad de integración desde y hacia otras plataformas.
- f) Banco de pruebas
- g) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 21º. Subplataforma de Comunicación. Tiene como propósito contribuir a la unidad, consolidación y proyección interna y externa de la organización mediante el diseño y desarrollo de medios y mediaciones de comunicación audiovisual soportada en tecnologías telemáticas y digital y con la participación de la comunidad. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Conexión a Radio Unad Virtual, un medio interactivo de emisión y transmisión de carácter educativo y cultural para la comunidad universitaria y público en general.
- b) Consulta de Canal Unad IP, medio interactivo de emisión y transmisión audiovisual de carácter educativo y cultural que opera a través de la Internet para la comunidad universitaria y público en general
- c) Canal UNAD con servicio de soporte periférico a los cursos académicos en campus mediante uso y diseño de vodcast.
- d) Soporte periférico a los cursos académicos en campus para el aprendizaje mediante uso y diseño de podcast
- e) Servicios de información a través del sistema de portales y sitios Web de carácter institucional
- f) Servicio de noticias en línea a través de radio, televisión ip y televisión digital acerca de acontecimientos y hechos destacados en los diversos contextos institucionales
- g) Consulta de boletín virtual como ventana de hechos significativos en la vida institucional
- h) Acceso a noticias generadas por los diversos actores institucionales y canalización de las mismas a través de reporterías locales, regionales, nacionales e internacionales lideradas por los miembros de la comunidad
- i) Visualización de programas de televisión en canales institucionales y en Canal UNAD IP sobre desarrollo comunitario y cultura regional, la universidad como centro de fomento del desarrollo sostenible y el desarrollo de la tecnología y las ciencias
- j) Servicio de producción, realización y postproducción de programa y emisiones de radio y televisión

RESOLUCIÓN No. **2110** DE **11 NOV 2008**

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

- k) Teleconferencias a través de audio y vídeo para desarrollo de procesos académicos y administrativos
- l) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 22º. Subplataforma de E-learning. Tiene como propósito la formación a través de la modalidad virtual en programas de formación básica y media, formación en programas de grado y de posgrados, además de la oferta de cursos libres, diplomaturas, formación en idioma extranjero y proyectos especiales. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Programas de formación en línea
- b) Cursos diseñados con estándares e-learning
- c) Inscripción, matrícula, novedades, calificaciones
- d) Consulta de materiales didácticos, repositorio de contenidos y objetos virtuales
- e) Acompañamiento tutorial
- f) Evaluación y retroalimentación
- g) Acceso a herramientas web 2.0
- h) Servicio a biblioteca virtual
- i) Servicio de bienestar universitario
- j) Curso de inducción y entrenamiento en línea
- k) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 23º. Subplataforma Unad Florida. Presta acceso a procesos académicos, pedagógicos y administrativos a los estudiantes de la UNAD matriculados en Estados Unidos por Unad Florida. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Programas de formación en línea
- b) Cursos diseñados con estándares e-learning
- c) Inscripción, matrícula, novedades, calificaciones
- d) Consulta de materiales didácticos, repositorio de contenidos y objetos virtuales
- e) Acompañamiento tutorial
- f) Evaluación y retroalimentación
- g) Servicio a biblioteca virtual
- h) Servicio de bienestar universitario
- i) Curso de inducción y entrenamiento en línea
- j) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 24º. Subplataforma de evaluación. Permite el diseño, construcción, evaluación y certificación del sistema de prueba con fines de promoción y de certificación, pruebas nacionales y pruebas supletorias realizadas en la Universidad. Los servicios que presta esta plataforma son, entre otros, los siguientes:

- a) Diseño de preguntas

RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

- b) Manejo de banco de preguntas
- c) Información general sobre lineamientos y/o estándares de evaluación
- d) Red de tutores de las cadenas de formación
- e) Diseño y construcción de pruebas
- f) Evaluación y Certificación de pruebas
- g) Otros servicios que se requieran según la naturaleza de la subplataforma.

Artículo 25º. Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica. Para el desarrollo de sus propósitos y objetivos, el SIGETEC contará con un Comité Estratégico, que tiene como finalidad la formulación de políticas y criterios de evaluación integral de planes orientados a la implementación de tecnologías de información y comunicación que contribuyan eficazmente al posicionamiento de la UNAD en los multicontextos en donde opera como organización universitaria, innovadora en sus procesos formativos, investigativos, administrativos, comunicativos y de proyección social.

Artículo 26º. Objetivos del Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológico. El Comité del SIGETEC tiene los siguientes objetivos:

- a) Definir lineamientos para los procesos de planificación de la incorporación y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación
- b) Establecer políticas y estándares para gestión tecnológica
- c) Recomendar estrategias para el fomento, adquisición, incorporación y uso de tecnologías de información y comunicación
- d) Establecer criterios relacionados con la gestión de recursos financieros necesarios para la sostenibilidad tecnológica del sistema
- e) Proponer funciones y responsabilidades para la organización del Sistema
- f) Contribuir al desarrollo de estrategias de autosostenibilidad financiera a través de la oferta de productos y servicios externos a la institución
- g) Garantizar la ejecución eficiente del Plan Estratégico de tecnologías de información y comunicación.

Artículo 27º. Integrantes del Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológico. El Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica está integrado por:

- a) El Rector de la institución, quien lo preside
- b) Vicerrectores
- c) Gerentes
- d) Secretaría General
- e) Decanos de Escuela
- f) Jefe de Oficina Asesora de Planeación
- g) Jefe de Oficina Asesora de Calidad
- h) Un representante de los Directores de Zona
- i) Directora de UNAD Florida.
- j) Coordinador del Sistema de Gestión Tecnológica quien actuará como Secretario del Comité.

RESOLUCIÓN No. 2110 DE

11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

Parágrafo. El Comité se reunirá al menos cada dos meses. En ausencia del Rector, preside el Comité el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.

Artículo 28º. Mesa Técnica. Con el fin de facilitar su desarrollo, se crea la Mesa Técnica del SIGETEC, que tiene como propósito la propuesta de procesos, procedimientos y asesoría técnica relacionados con líneas de acción, infraestructura, soporte lógico, integración y servicio al usuario, entre otros aspectos.

Artículo 29º. Objetivos de la Mesa Técnica. Para la realización de sus propósitos, la Mesa Técnica tiene los siguientes objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento de estándares para el diseño, desarrollo e implementación de los procesos y procedimientos de soporte lógico y físico, administración, configuración, seguridad y capacitación al usuario
- b) Evaluar de manera permanente la calidad y eficiencia del servicio técnico que brinda los componentes de conectividad de los sistemas de información y de las diferentes subplataformas para garantizar soluciones de soporte, oportunidad de la operación y seguridad física y lógica de la plataforma tecnológica unificada
- c) Analizar y aprobar el diseño de propuestas de infraestructura relacionadas con la planificación de compras e inversión, adopción y soporte, oportunidad de continuidad en la operación y seguridad física de tecnologías de información y comunicación
- d) Analizar y proponer el diseño de planes para la capacitación al usuario en la adopción de tecnologías de información y comunicación, gestión y soporte técnico, documentación y gestión de conocimiento
- e) Analizar y definir los acuerdos de niveles de servicios de la plataforma tecnológica y la verificación del cumplimiento de los mismos
- f) Verificar el cumplimiento de procesos estatuidos para el desarrollo de proyectos en el campo de las tecnologías de información y comunicación aplicables a la plataforma tecnológica
- g) Reportar periódicamente al Comité Estratégico los resultados de las acciones y actividades adelantadas en función de los objetivos establecidos para la Mesa Técnica
- h) Las demás que, según su naturaleza, le sean asignadas por el Comité Estratégico del SIGETEC.

Artículo 30º. Integrantes de la Mesa Técnica. La Mesa Técnica del SIGETEC está integrada por:

- a) Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas
- b) Gerente de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico
- c) Coordinador del Sistema de Gestión Tecnológica
- d) Coordinador General del Campus Virtual
- e) Delegado Grupo de Infraestructura tecnológica



RESOLUCIÓN No. 2110 DE 11 NOV 2008

Por la cual se crea el Sistema de Gestión Tecnológica –SIGETEC, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, y se conforma el Comité Estratégico del Sistema de Gestión Tecnológica y la Mesa Técnica para su operación.

- f) Delegado Grupo de Sistema de Información
- g) El Coordinador del Sistema de Tecnología de UNAD Florida
- h) Decano, o su delegado, de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
- i) Invitados especiales acorde con el objeto de las temáticas y situaciones a resolver.

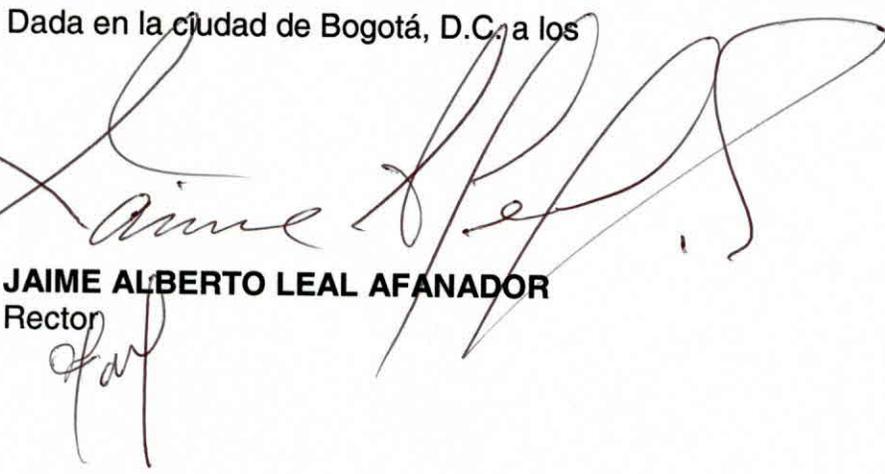
Parágrafo. La Mesa Técnica se reunirá una vez por semana o cuando la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógica o la Gerencia de Innovaciones y Desarrollo Tecnológico así lo requieran. Coordina la Mesa Técnica el Coordinador del Sistema de Gestión Tecnológica.

Artículo 31º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 NOV 2008

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector